



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), junio dos (2) de dos mil veintidós (2022)

*Proceso No. 2022-00095-00
Auto de sustanciación No. 446*

Ha pasado a Despacho la demanda de Divorcio por mutuo acuerdo, instaurada por RODOLFO RAMOS CERON y YULITH ESTHER GOMEZ SINISTERRA a través de profesional del derecho.

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C.G.P., se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto se subsane en lo siguiente:

- 1. Apórtese copia del registro civil de nacimiento de los demandantes con anotación del matrimonio contraído.*
- 2. Apórtese copia del registro civil de nacimiento del menor CRISTIAN ANDRES RAMOS GOMEZ, de quien se afirma ser el hijo de los demandantes.*

Se Reconoce personería al abogado JESÚS MARIA OLAVE DELGADO como apoderado judicial de los demandantes en los términos y para los fines del poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

**William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1b9aee02e5968cb227ffecf502993572ba5bbb7b1029c81b4999800d937771f**

Documento generado en 02/06/2022 01:48:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**